



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 043 -2021-GRA/GR

Huaraz, 03 MAR 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 053-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y 5 Recursos Determinados producto de los saldos de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 007-1277 Región Ancash-Proyecto Especial Chincas, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;



Que, el numeral 3) del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio n° 050-2021-GRA-P.E. CHINECAS / G.G El Gerente General encargado del Proyecto Especial Chincas del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de los saldos de balance del Año Fiscal 2020 en actividades de los programas presupuestarios que tiene a su cargo, en las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, y 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 2 883 571.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), y S/ 11 664 701.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), respectivamente;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
REDACTARIO

043

04 MAY. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

Que, las actividades y acciones de inversión, de los productos consideradas para su incorporación como saldo de balance en el Ejercicio Presupuestal 2021 por las Unidades Ejecutoras antes señalada, se incorporen en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash como Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento y Rubros donde se tienen los recursos financieros y estar dentro de los límites máximos establecidos por el Decreto Supremo antes señalado;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; resulta procedente la incorporación de mayores ingresos.

Que, mediante la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida; para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, y 5 Recursos Determinados hasta por la suma S/ 2 883 571.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), y S/ 11 664 701.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), respectivamente, de acuerdo a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.



**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, incluye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
**HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO**  
 Gobernador Región Ancash (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

06 MAR. 2021

  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FE. DATAFOR

04 MAR 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
REDATARIO

**SALDO DE BALANCE DE RECURSOS DETERMINADOS (CANON MINERO) -DEL AÑO 2020**

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CUADRO N°6

UNIDAD EJECU : 007 REGION ANCASH- PROYECTO ESPECIAL CHINECAS (001277)

PROG/PROY/ACC. DE INV/FUNC/DIV FUNC/GRUPO FUNC/META	S.B. PROPUESTO PARA 2021
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
2000351 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-
6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-
10 AGROPECUARIA	-
025 RIEGO	-
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	-
GASTOS DE CAPITAL	
6:ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,976,800
2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	-
6000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	-
10 AGROPECUARIA	-
023 AGRARIO	-
0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	-
GASTOS DE CAPITAL	
6:ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	687,901
<b>TOTAL</b>	<b>11,664,701</b>



**SALDO DE BALANCE DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEL AÑO 2020**

**PRESUPUESTO Y METAS (S/.)**

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

UNIDAD EJEC : 007 REGION ANCASH- PROYECTO ESPECIAL CHINECAS (001277)

PROG/PROY/ACC. DE INV/FUNC/DIV FUNC/GRUPO FUNC/META		S.B. PROPUESTO PARA 2021
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
2000270	GESTION DE PROYECTOS	-
600009	ASISTENCIA TÉCNICA	-
10	AGROPECUARIA	-
023	AGRARIO	-
0017	INNOVACION TECNOLÓGICA	-
	GASTOS DE CAPITAL	-
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	87,281
6000016	GESTION Y ADMINISTRACION	-
03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	-
006	GESTION	-
0007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	-
	GASTOS DE CAPITAL	-
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	108,622
0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	-
0001	0001386 SANEAMIENTO FISICO LEGAL	-
	GASTOS DE CAPITAL	-
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,397,406
2000351	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-
6000015	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	-
10	AGROPECUARIA	-
025	RIEGO	-
0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	-
	GASTOS DE CAPITAL	-
	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,290,262
	<b>TOTAL</b>	<b>2,883,571</b>

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 MAR 2021  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

